

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO DE APERTURA" PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
AUTO DE APERTURA PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO**, a la señora **DANA FERNANDA SILVA SAAVEDRA** con CC. No. 1.234.639.780, en calidad de Secretario de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Económico y Medio Ambiente- Supervisora Contrato; del **AUTO DE APERTURA No. 063 del 12 de diciembre de 2023** dentro del Proceso de responsabilidad fiscal radicado con el **No. 112-078-2023** adelantado ante **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA**, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

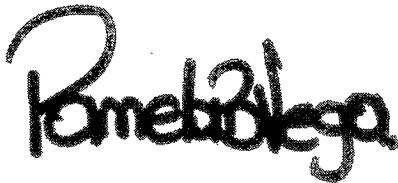
Comunicándole que según lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la providencia notificada, la diligencia de versión libre y espontánea para la vinculada, deberá comparecer el día 22 de Febrero de 2024 a las 10:30 A.M, en la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en la calle 11 entre carrera 2 y 3 frente al Hotel Ambalá de la ciudad de Ibagué o de manera virtual a través del correo electrónico: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co referenciando el número del radicado del proceso de responsabilidad fiscal, debidamente firmado, con nombre completo, número de cédula, indicación del correo electrónico y dirección física.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

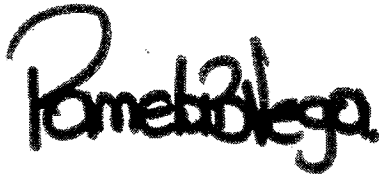
Se publica copia íntegra de los Autos en veintiséis (26) folios.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA
Secretaria General (E)

Se fija el presente **AVISO** en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 15 de Febrero de 2024 las 07:00 a.m.



SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA
Secretaria General (E)

DESEFIJACION

Hoy 21 de Febrero de 2024 siendo las 6:00 pm., venció el término de fijación del anterior **AVISO**, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA
Secretaria General (E)

15

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO DE APERTURA No. 063 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023, PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 112 – 078 – 2023.

En la ciudad de Ibagué a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador adscritos a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a proferir Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, dentro de las diligencias adelantadas ante la Administración Municipal de Villahermosa Tolima, Radicado bajo el Número 112-078-2023 del 27 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta la siguiente:

COMPETENCIA

Esta Dirección es competente para adelantar el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 268 y s.s de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ordenanza N° 008 de 2001, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Auto de Asignación 179 de 24 de octubre de 2023, Resolución Interna 178 del 23 de julio de 2011 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Origina el Proceso de Responsabilidad Fiscal a ser adelantado ante el Hallazgo Fiscal No. 031 - GRI del 27 de septiembre de 2023, trasladado por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante Memorando No. CDT – RM – 00005095 del 27 de septiembre de 2023, mediante el cual expone lo siguiente hechos:

V. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

De acuerdo al procedimiento efectuado por la Comisión de Auditoría en la Auditoría de Cumplimiento llevado a cabo al Municipio de Villahermosa Tolima, se determinó un posible detrimento, descrito en el traslado del Hallazgo Fiscal No. 031 - GRI del 27 de septiembre de 2023, conforme a la ejecución del Contrato No. 169 del 19 de octubre de 2022 –, suscrito con ASOCONSTRUVIAS S.A.S, identificada Nit. 900.492.594-8, R.L. Rubén Darío Osorio Montoya, identificado con la C.C. 14'272.216 de Armero Guayabal Tolima, por un valor total de \$ 9'800.000, y cuyo objeto consistía en "Alquiler de Buldócer como Apoyo al Servicio de Rescate de Motoniveladora en la Vereda La Uribe del Municipio de Villahermosa Tolima", ejemplificado en los siguientes hechos:

La Alcaldía de Villahermosa Tolima, mediante el proceso de Mínima cuantía número 046 de 2022, suscribió el contrato Nro. 169 de octubre 19 de 2022 con la empresa OSACONSTRUVIAS SAS, representada legalmente por el Señor RUBEN DARIO OSORIO MONTOYA, residente en la carrera 14 No. 121-09 barrio la cabaña vía al salado, Cel. 3153671253, correo electrónico: osaconstruviassas2012@gmail.com, el cual tenía como objeto contractual "ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA", por una cuantía de \$9.800.000.

Durante la etapa de trabajo de campo del presente año, la comisión auditora se percató mediante la revisión documental que, la alcaldía municipal de Villahermosa Tolima, el día 03 de agosto de 2022, reportó a la Previsora S.A Compañía de Seguros con NIT 860.002.400-2, el siniestro ocurrido el día 29 de julio del mismo año, hecho que se ocasiono con la caída a un abismo de la Motoniveladora RHINO de propiedad del ente administrativo, activo amparado por la Póliza No. 1001747 expedida el día 25 de marzo de 2022, inmediatamente el municipio

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA la institución del control	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

gestiona ante la aseguradora para iniciar su recuperación, seguidamente, la compañía solicitó a la alcaldía remitir tres cotizaciones para ocuparse del asunto:

Contraloría Departamental del Tolima
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal

Tabla No. 1 Cuadro Comparativo Cotizaciones Servicio de Maquinaria Pesada para el Rescate de la Motoniveladora RINNO

"Alquiler de Maquinaria Amarilla para el Servicio de Rescate de Motoniveladora RINNO 123 en la Vereda La Uribe del Municipio de Villahermosa Tolima"

Cotización	Proponente		Descripción	Cant.	Valor
	Nombre	Nº.			
1	Taller Carcá	933601210	Gras	2	\$ 47.000.000
			Cerro Macho	1	
			Retro Excavadora	1	
2	OSACONSTRUVIAS	900452354-8	Grúa Sencilla	1	\$ 38.000.000
			Bulldócer 05	1	
			Cama Baja Doble Troque con Wincher	1	
			Volqueta	1	
			Requiere que la Administración suministre el servicio de Retro Excavadora		
3	Tranqueras	901210110-1	Grúa Doble Troque	1	\$ 25.000.000
			Grúa Sencilla	2	
			Requiere que la Administración suministre el servicio de Retro Excavadora y Bulldócer	0	

Fuente: Sopores Halazgo Fiscal 001 - GR - de 27 de septiembre 2023

Elaboró: José San Serrano Meira - Funcionario Susanaoabr - DTRF -

Al seguir con el análisis de las cotizaciones se pudo observar que, la alcaldía le sugiere a la aseguradora que la mejor opción para esta actividad la presenta el proponente OSACONSTRUVIAS, quien ofrece un kit de maquinaria compuesto por: Una grúa sencilla, un bulldócer, una cama baja doble troque con wincher y una volqueta, además, dentro de la cotización el contratista requiere que la administración suministre el servicio de retroexcavadora.

Posteriormente, tomando la recomendación del municipio, la compañía de seguros mediante correo electrónico con fecha 31 de agosto de 2022, le informa a la administración municipal aprobar al oferente OSACONSTRUVIAS así: "una vez revisado el caso al interior de la compañía, conforme la cotización presentada la cual cubre los gastos necesarios del traslado de la maquinaria a un sitio seguro, del rescate por un monto de \$38.000.000 la compañía autoriza un anticipo del 50% sobre este valor presentado como anticipo al proveedor el cual asciende a la suma de \$19.000.000 mientras se formaliza la reclamación por los daños de la maquinaria", por lo que en la misma fecha, la alcaldía municipal remite los documentos legales del contratista que autorizó la previsora.

De conformidad con lo anterior, la compañía de seguros efectuó los pagos pactados, al cumplirse con lo tratado.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CODIGO: F12-PM-RF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Pagos efectuados por la previsora al Contratista OSACONSTRUVIAS

Contraloría Departamental del Tolima
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal
Tabla No. 2 Pagos efectuados por la Previsora Compañía de Seguros S.A Sinistro No. 20113 "Caso ONBASE 264153" - Contratista "OSACONSTRUVIAS"
"Alquiler de Buldócer como Apoyo al Servicio de Rescate de Motoniveladora en la Vereda La Uribe del Municipio de Villahermosa Tolima"

Ítem	Soporte			Factura				
	Tipo	Fecha	No.	Concepto	%	Fecha	No.	Vr.
1	Transf	29-sep-22	S.N	Ser. De Transporte de carga por carretera y rescate de Maquinaria amarilla, Sinistro No. 20113, caso ONBASE 264153, esta factura corresponde al 50% del Vr. Contratado, quedando pendiente por facturar el 50% restante.	50%	02-sep-22	F1FE10	\$ 19.000.000
2	Orde. Pag.	15-mar-23	10239741	Indemnización; Orden de Pago 10239741	50%	15-mar-23	F1FE18	\$ 18.724.500
Fuente: Hallazgo Auditoría - COT -								\$ 37.724.500

Elaboro: José Saín Serrano Molina - Funcionario Sustanciador - DTRF -

Los pagos aquí relacionados han sido tomados con base en los documentos soportes del archivo denominado "Archivo: Sinistro Motoniveladora¹", los cuales hacen parte del material probatorio aportado junto con el Hallazgo Fiscal No. 031 – GRI del 27 de septiembre de 2023.

Como se puede apreciar en los hechos anteriormente descritos, se puede observar que el municipio de Villahermosa Tolima contrato a "OSACONSTRUVIAS", para realizar el mismo objeto contractual "ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA", empresa misma contratada por la Previsora S.A, el equipo auditor se percató que la cotización presentada por el contratista en mención ofrecía el servicio de un (1) buldócer D5, cabe recordar que el municipio fue quien sugirió a la aseguradora contratar los servicios de este oferente.

Así mismo, se procedió a la verificación de los documentos soportes, para determinar el cumplimiento contractual entre la Alcaldía de Villahermosa Tolima y "OSACONSTRUVIAS", llegando a evidenciarse que, el mismo informe de actividades presentado ante la compañía previsora, es el mismo documento soporte que reposa en la carpeta del contrato, donde se describe las siguientes actividades ejecutadas:

Actividades ejecutadas en el contrato 169 de 2022			
fecha	Corredor Vial/Sector	descripción	Horas/Maquina
21/10/2022	INGESO LA URIBE PAVAS PARIBURRI	INGRESO EQUIPO	
22/10/2022	LA URIBE	APERTURA DE VIA PARA EL RESCATE	4
23/10/2022	LA URIBE	PUNTO DE APOYO PARA EL RESCATE	4
24/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
25/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
26/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
27/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
		6.000	24

¹Expediente Legajo No. 1 Soportes Hallazgo Fiscal 031 – GRI CD - Archivo Sinistro Motoniveladora Carpeta Folio 12
Página 3 | 26

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la construcción del ordenamiento</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Actividades ejecutadas en El rescate efectuado por la Previsora S.A.

fecha	Corredor Vial/Sector	descripción
21/10/2022	INGESO LA URIBE PAVAS PARIBURRI	INGRESO EQUIPO
22/10/2022	LA URIBE	APERTURA DE VIA PARA EL RESCATE
23/10/2022	LA URIBE	PUNTO DE APOYO PARA EL RESCATE
24/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO
25/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO
26/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO
27/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO
		6.000

Con todos estos factores determinantes, este ente de control evidencia que el objeto del contrato No. 169 no se cumplió, toda vez que no hay evidencias del buldócer que se solicitó y contrato por parte de la alcaldía municipal, para que apoyara las labores de rescate.

Sin embargo, al no existir evidencias de la prestación del servicio, el ente administrativo si efectuó un pago total con cargo al contrato No. 169 de 2022, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Contraloria Departamental del Tolima

Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal

Tabla No. 4 Vr. Pago Contrato No. 169 del 19 de Octubre de 2022

"Alquiler de Buldócer como Apoyo al Servicio de Rescate de Motoniveladora en la Vereda La Uribe del Municipio de Villahermosa Tolima"

Ítem	Descripción	Factura			Descuentos			Vr. Total
		No.	Fecha	Vr. Bruto	RteFte	RteFte	Rte IVA	Neto
1	Pago No. 1	F1FE15	04-nov-22	9.800.000	45.200	171.072	121.889	9.461.839

Fuente: Hallazgo Auditoria - 031 - GRI

Elaboro. José Sain Serrano Molina - Funcionario Sustanciador - DTRF -

Teniendo en cuenta todo lo anterior, este ente de control determina que la administración municipal, incurrió con ello un presunto daño patrimonial en la suma de \$9.800.000, dado que la alcaldía de Villahermosa Tolima realizó el pago del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, por concepto de "ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, mismo objeto que anteriormente había asumido la aseguradora Previsora S.A. compañía de seguros.

De acuerdo con los hechos enunciados, encuentra el Despacho mérito para abrir formalmente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

1. Identificación de la entidad estatal afectada

Entidad	Municipio de Villahermosa Tolima
Nit	800.100.145- 0
Naturaleza Jurídica	Entidad Territorial



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

**AUTO DE APERTURA DE PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

CODIGO: F12-PM-RF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

Dirección Alcaldía	Calle 8ª No. 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima
Código Dane	73 870
Código Postal	73 15 01
Teléfono	(608) 253 34 27
Notificaciones Judiciales	notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co
Email Oficial	contactenos@Villahermosa-tolima.gov.co
Representante Legal	César Augusto Restrepo
Cargo	Alcalde Electo 2020 – 2023
Cedula de Ciudadanía	93'011.262 Villahermosa Tolima

2. Identificación de los presuntos responsables fiscales

Nombre Y Apellido	César Augusto Restrepo
Cargo	Alcalde Electo 2020 - 2023
Forma De Vinculación	Elección Popular
Periodo En El Cargo	01 Ene. 2020 a 31 Dic 2023
Asignación Básica	2022 - \$
Cedula De Ciudadanía	93'011.262 Villahermosa Tolima
Dirección Alcaldía	Calle 8ª No. 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima
Dirección Residencia	Prados Alameda parte Alta Villahermosa Tolima
Teléfono	(608) xxx
Celular Principal	312 391 16 92
Email:	restrepocesar@gmail.com
Email Notificaciones Judiciales	notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co

Nombre Y Apellido	Dana Fernanda Silva Saavedra
Cargo	Secretaria de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Económico y Medio Ambiente – Supervisora Contrato
Forma De Vinculación	Decreto No. 014 del 02 Feb 2021
Periodo En El Cargo	02 Feb 2021 a 19 May 2023 (Empleo Actual)
Asignación Básica	2022 - \$
Cedula De Ciudadanía	1.234'639.780 Ibagué Tolima
Dirección Alcaldía	Calle 8ª No. 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima
Dirección Residencia	Finca Santa Bárbara Casa Vda Patiburri Villahermosa Tol.
Telefono	(608)
Celular Principal	313 260 58 80; 3130260 58 80 (Planeación)
Email:	danafernandasilva@gmail.com
Email Notificaciones Judiciales	notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co

Contratista: Contrato No. 169 del 19 de octubre de 2022 – ASOCONSTRUVÍAS S.A.S

Nombre	OSACONSTRUVÍAS S.A.S
Nit	900.492.594 -8
Representante legal	Rubén Darío Osorio Montoya
Cedula No.	14'272.216 de Armero Guayabal Tol.
Plazo	Ocho (08) días
Dirección correspondencia	Carrera 14 No. 121 – 09 B/ La Cabaña Vía el Salado Ibagué Tol.
Celular o Teléfono	315 367 12 53; (608) 272 28 98
Cargo	Contratista
Forma de Vinculación	Contrato No. 169 del 19 Oct. 2022
Valor Contrato	\$ 9'800.000



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la constructora del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023
Email Notificaciones Judiciales		osaconstruviassas@yahoo.com ³ ; osaconstruviassas2012@gmail.com ⁴	

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

Para efectos de la determinación del daño, debemos recordar que en materia fiscal el daño, es la lesión al patrimonio público, del cual se deriva el perjuicio y la consecuente obligación de resarcirlo, la Ley 610 en el Artículo 6º, precisa lo siguiente:

Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado.

Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Sub Raya fuera de texto

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Este precepto legal, tiene un carácter enunciativo, pues incluye dentro del concepto de daño, los perjuicios, definidos como la ganancia lícita que deja de obtenerse, o gastos que se ocasionen por acto u omisión de otro y que éste debe indemnizar, a más del daño o detrimento material causado por modo directo que pueda sufrir la Nación o el establecimiento público.

El concepto expuesto advierte que el daño ocasionado con la gestión fiscal debe recaer sobre el "patrimonio público", es decir, en los "bienes o recursos públicos" o en los "intereses patrimoniales del Estado."

Al respecto de este elemento, la Corte Constitucional en Sentencia C-840 de 2001, M.P. Dr. Jaime Araujo Rentería, señaló:

"Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad, por lo tanto, entre otros factores, que han de valorarse, debe considerarse que aquél debe ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio."

En este orden de ideas, para atribuir Responsabilidad Fiscal en cabeza de un servidor público o particular, es indispensable que esté demostrada la existencia de un daño al erario, cierto y cuantificable, anormal, especial con arreglo a su real magnitud.

² Archivo: Siniestro Motoniveladora – Certificado Cámara de Comercio Ibagué. Notificaciones por Email Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

³ Archivo: Siniestro Motoniveladora – Certificado Cámara de Comercio Ibagué. Notificaciones por Email Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

⁴ Exp. Legajo No. 1 Soportes Hallazgo Fiscal 031 – GRI CD; Archivo Contrato de Mínima Cuantía No. 046 del 19 de octubre de 2022 Fol. 12

18

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Secretaría de Planeación y Desarrollo	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Analizado el material probatorio aportado en el Hallazgo Fiscal No. 031 GRI del 27 de septiembre de 2023, y el procedimiento desarrollado por el Grupo Auditor, en donde se establece la existencia de un posible daño patrimonial a las arcas del **Municipio de Villahermosa Tolima.**, en la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 9'800.000) M/CTE.**, dado que se realizó el pago del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, por concepto de "ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, el mismo objeto que anteriormente había asumido la Aseguradora Previsora S.A. compañía de seguros, evidenciándose que el objeto del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, no se cumplió, toda vez que no hay prueba del buldócer que se solicitó y contrato por parte de la alcaldía municipal, para que apoyara las labores de rescate.

Manifiesta además la Comisión de Auditoría, que no obstante, al no existir evidencias de la prestación del servicio, el ente administrativo si efectuó un pago total con cargo al contrato No. 169 de 2022, tal como se detalló en la Tabla No. 4 "Valor Pago Contrato No. 169 del 19 de octubre de 2022"

ACERVO PROBATORIO

Documentan o soportan como medios de prueba la presente actuación, el Hallazgo Fiscal No. 031 GRI del 27 de septiembre de 2023, el cual fue remitido a esta Dirección a través del Memorando No. CDT – RM – 00005095 del 27 de septiembre de 2023 de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, los cuales se encuentran relacionados en medio físico en documento adjunto (CD) e identificado bajo los nombre de los archivos como se enuncian a continuación:

Documentos que soportan los hechos

Soportes CD 1- Carpetas y Sub Carpetas

Hallazgo Fiscal 031 - GRI del 27 de septiembre de 2023

06Oct2023_HallazgoFisc-031-GRI-27Sep2023
CamScanner 08-09-2023 11.22
CamScanner 08-09-2023 12.10
contrato 169
contrato
F102- IF_AEF_VILLAHEERMOSA_D-25-2023
Rta controversia al Informe Preliminar
SINIESTRO MOTONIVELADORA CARPETA
Siniestro
SiniestroMotoniveladoraCarpeta

ALCALDE CESAR RESTREPO-20230925T210827Z-001

ALCALDE CESAR RESTREPO

ACTA DE ELECCION
ACTA POSESION
CEDULA CESAR
CERTIFICADO TIEMPO DE SERVICIO Y SALARIO DEVENGADO (1)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la estructura del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CREDENCIAL.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA
HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA
MANEJO
MANUAL DE FUNCIONES ALCALDE
POLIZA MANEJO

DANA SILVA SECRETARIA DE PLANEACION-20230926T151908Z-001
DANA SILVA SECRETARIA DE PLANEACION

ACTA DE POSESION DANNA S
CEDULA DANNA S
CertifTiempoServSalarDevengDannaFernandaSilva
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DANNA S
DECRETO DE NOMBRAMIENTO DANA S
HOJA DE VIDA DANA S
MANEJO
MANUAL DE FUNCIONES SEC PLANEACION
POLIZA MANEJO

VINCULACIÓN AL GARANTE

En el proceso de responsabilidad fiscal, cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentran amparados por una póliza, se vincula a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado (Artículo 44 de la Ley 610⁵ y el Art. 120 Ley 1474 de 2011⁶).

La compañía aseguradora o garante, en su calidad de tercero civilmente responsable, responderá hasta el monto especificado en la póliza de seguros y su respectivo contrato:

Identificación de los Terceros Civilmente Responsables Fiscales

Compañía Aseguradora	La Previsora S.A. Compañía Seguros	
Nit	860.002.400 - 2	
No. De Póliza	300529	
Fecha de Expedición	23 Mar. 2022	
Vigencia	27 Mar. 2022	27 Mar. 2023
Valor Asegurado	\$ 200'000.000	
Seguro Ramo o Riesgo Asegurado	Manejo Póliza Global Sector Oficial ⁷	
Amparos Contratados	(…) Delitos contra la Administración Pública y Fallos con Responsabilidad Fiscal	
Tomador	Municipio de Villahermosa Tolima	
Nit.	800.100.145 - 0	
Asegurado	Municipio de Villahermosa Tolima	
Nit.	800.100.145 - 0	

⁵ **Artículo 44. Vinculación del garante.** Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

⁶ **Artículo 120. Pólizas.** Las pólizas de seguros por las cuales se vincule al proceso de responsabilidad fiscal al garante en calidad de tercero civilmente responsable, prescribirán en los plazos previstos en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000.

⁷ Expediente Legajo No. 1 Soportes Hallazgo Fiscal 031 – GRI CD folio 12



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

del ordenamiento del territorio

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CODIGO: F12-PM-RF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Beneficiario	Municipio de Villahermosa Tolima
Nit.	800.100.145 - 0

Objeto del Seguro: Manejo

El Amparo básico de este seguro se extiende amparar al Municipio de Villahermosa - Tolima contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los servidores en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Compañía Aseguradora

Póliza de Cumplimiento Contrato 169 del 19 de octubre de 2022

Compañía Aseguradora	Seguros Mundial
Nit	860 009.578 - 6
No. De Póliza	100016046
Fecha de Expedición	20 Oct. 2022
Vigencia	19 Oct. 202217 Feb. 2022
Valor Asegurado	\$ 1'960.000
Ramo o Riesgo Asegurado	Seguro de Cumplimiento Favor Entidades Estatales
Tomador	ASOCONSTRUVIASSAS
Nit.	900.492.594-8
Asegurado	Alcaldía Municipio de Villahermosa Tolima
Nit.	800.100.154 - 0
Beneficiario	Alcaldía Municipio de Villahermosa Tolima
Nit.	800.100.154 - 0

Exp. Legajo No. 1 Soporte H.F 031-GRI CD; Archivo Contrato 169 del 19 de octubre de 2022– Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 042 de 2022 – Obligaciones. Fol. 12

Póliza No. 100016046 expedida por Seguros Mundial S.A. amparando el Cumplimiento del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022.

Objeto del Seguro: Cumplimiento Entidad Estatal

Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del garantizado, obligados en virtud de la ejecución del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, cuyo objeto es contratar la "Servicio de Alquiler de Buldócer como Apoyo al Servicio de Rescate de Motoniveladora RHINO 123 en la Vereda la Uribe del Municipio de Villahermosa Tolima".

Sobre este punto es pertinente indicar que el seguro de manejo tiene por finalidad cubrir al asegurado (en este caso a la entidad que administra recursos públicos) por los actos incorrectos que cometan sus empleados que impliquen apropiación o uso indebido de los recursos de la entidad.

Lo dicho encuentra apoyo en el análisis que realizó sobre el particular la Corte Suprema de Justicia, mediante Sentencia de la Sala de Casación Civil de 24 de julio de 2006, Exp. 00191:

"El seguro de manejo, por su parte, también fue creado por la precitada Ley 225 de 1938, que en su Artículo 2º señala que aquel tiene por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, a favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables.

(...)



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En virtud de este seguro - mejor aún modalidad aseguraticia - se brinda cobertura de cara al riesgo de apropiación o destinación indebida de dineros o bienes entregados a una persona, a título no traslativo de dominio, destino que ésta, per se, no puede variar, ad libitum, vale decir por su propia y mera voluntad, razón por la cual en esta clase de seguro, la obligación indemnizatoria del asegurador aflora con ocasión del uso o apropiación indebida de las especies monetarias o bienes por parte de aquélla, lo cual, claro está, debe ser demostrado suficientemente.

*El riesgo que figuradamente se traslada al asegurador en esta clase de seguro y que delimita por ende su responsabilidad frente al beneficiario (Art. 1056 C.Co), no es la satisfacción de obligaciones que emanan de un determinado negocio jurídico o de la ley –como acontece en el seguro de cumplimiento-, **sino el de infidelidad de la persona a quien se han confiado las sumas de dinero o valores**, infidelidad que puede tener su origen en uno de estos actos; el desfalco, el robo, el hurto, la falsificación y el abuso de confianza. Actos intencionales, dolosos”.*

Con base en lo dicho para que una pérdida sufrida por el asegurado genere una obligación indemnizatoria a cargo de la aseguradora (es decir que sea considerada como siniestro) se requiere un acto o infracción cometido por el funcionario, que debe presentarse durante la vigencia de la póliza; hecho que presuntamente aconteció para el citado caso. En la práctica, es la entidad pública la que toma esta póliza para proteger su patrimonio por las pérdidas producidas por sus empleados.

Frente al caso particular del tercero civilmente responsable, La Previsora S.A., Compañía de Seguros, es necesario hacer las siguientes precisiones: primero, es de tener en cuenta que el Seguro de Manejo Póliza Global, para los hechos aquí dilucidados, tiene por finalidad cubrir al asegurado, contra todo riesgo que impliquen menoscabo de fondos y bienes de la Administración Municipal de Villahermosa Tolima-Tolima, o por los que sea responsables, por sus servidores públicos, por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal.

En lo que respecta a las compañías aseguradora Seguros Mundial, es necesario hacer las siguientes precisiones: es de tener en cuenta que el objeto del seguro Cumplimiento Entidad Estatal, tiene como finalidad amparar el cumplimiento, el pago de salarios y la calidad del servicio según el Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, cuyo objeto es “Servicio de Alquiler de Buldócer como Apoyo al Servicio de Rescate de Motoniveladora RHINO 123 en la Vereda la Uribe del Municipio de Villahermosa Tolima.”

En tal sentido, se vincula a este proceso en los términos antes señalados en el acápite “VINCULACIÓN AL GARANTE - Identificación de los Terceros Civilmente Responsables Fiscales -, de éste proveído, a la Compañía Aseguradora en calidad de Tercero Civilmente Responsable.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para el caso que nos ocupa, se infiere que los funcionarios señalados como presuntos responsables fiscales, en su actuar no se ajustaron al deber que les asistía en cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, conforme a las normas que regulan el proceso en su ejecución, los reglamentos en correspondencias a las funciones asignadas y consecuentemente incurriendo en el incumplimiento de dichos deberes, lo que ha generado un presunto daño patrimonial con cargo a las arcas del Municipio de Villahermosa Tolima, en la suma de **NUEVE MILLONES**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA «Por el control de la calidad de la gestión pública»	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

OCHOCIENTOS MIL (\$ 9'800.000) M/CTE., dado que se realizó el pago del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, por concepto de "ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, el mismo objeto que anteriormente había asumido la Aseguradora Previsora S.A. compañía de seguros, evidenciándose que el objeto del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022 no se cumplió, toda vez que no hay prueba del buldócer que se solicitó y contrato por parte de la alcaldía municipal, para que apoyara las labores de rescate.

Por lo anterior, en aras de proteger y garantizar la correcta y legal utilización de los fondos públicos, se estima conveniente disponer la apertura del proceso de responsabilidad fiscal ante la Administración Municipio de Villahermosa, conforme a los hechos que son motivo de pronunciamiento a través de esta providencia y que tienen origen en el Hallazgo Fiscal No. 031 - GRI del 27 de septiembre de 2023, remitido por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante Memorando No. CDT – RM – 00005095 del 27 de septiembre de 2023, al determinar que se genera un presunto detrimento al patrimonio del Municipio de Villahermosa-Tolima.

La supervisión de un contrato estatal consiste en "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Artículo 82 y 83 ss., de la Ley 1474 de 2011)

En este sentido, la supervisión de la ejecución del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022 está definida tanto en los Estudios Previos – Obligaciones del Contratante Literal J, como en el Contrato 169 del 19 de octubre de 2022 en el Literal **B) Obligaciones de la Alcaldía Municipal de Villahermosa Tolima Numeral 9 Supervisión** en los términos que a continuación se reseña:

9. SUPERVISIÓN:⁸ *La Supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIOS DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** o el funcionario que se delegue quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.*
- b) *Comprobar que lo realizado por el contratista cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.*
- c) *Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.*
- d) *Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.*
- e) *Realizar las labores de liquidación del contrato, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista.*

(...)

- g) *Expedir la certificación de idoneidad del servicio prestado por el CONTRATISTA.*

Frente al alcance del ejercicio de la supervisión, la norma se refiere como:

"...La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad

⁸ Material Probatorio CD Hallazgo Fiscal 031 GRI Contrato. 046 Folio 012

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...”

Al efectuarse los respectivos pagos con cargo al Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, sin verificar y evaluar correctamente el cumplimiento de las condiciones pactadas y propias del mismo objeto contractual consistente en "ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA" sin que dicha inversión este claramente justificados en cuanto a su ejecución, como quiera que, presuntamente se cancelaron obligaciones sin que las mismas se hayan ejecutado en debida forma, toda vez que no hay prueba del buldócer que se solicitó y contrato por parte de la alcaldía municipal, para que apoyara las labores de rescate.

Esta situación dista de un adecuado ejercicio de control, conforme a lo preceptuado en la cláusula o numeral séptimo "Forma de pagos", la cual estable que los mismos serán cancelados mediante pagos parciales, previo cumplimiento de legalización y perfeccionamiento del contrato, certificación de recibo a satisfacción de la obra por parte del supervisor del contrato, con la presentación de la factura o cuenta de cobro allegando la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar) y el cumplido expedido por el supervisor del contrato, recibidos a satisfacción por parte del supervisor, deficiencia esta, que conlleva a un presunto daño patrimonial con cargo a las arcas del Municipio de Villarrica-Tolima, como consecuencia de un deficiente ejercicio de verificación en lo correspondiente al monitoreo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

En este sentido, se indica que les corresponde a los supervisores en representación de la entidad velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista, lo anterior en razón, igualmente a que la actividad de supervisión es parte primordial del control y vigilancia de la actividad del contratista con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, y un mecanismo para proteger los intereses de la entidad, verificar el estado financiero y contable del contrato, supervisar y ejecutar las actividades administrativas necesarias para el manejo y ejecución del mismo y determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas emanadas del objeto contratado.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto contractual, su tipología y su desarrollo como lo es la de "ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA" como se determinó por parte de la Comisión de Auditoría, se infiere entonces que no es posible que dentro de la ejecución tanto física como financieramente del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, se haya efectuado los respectivos pagos en su totalidad, sin verificar la ejecución idónea del objeto contractual por parte de quienes tenían la responsabilidad de su seguimiento para verificar el cumplimiento del objeto contractual en debida forma en los términos de las obligaciones pactadas, evitando la materialización de un eventual daño patrimonial por el no cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, como presuntamente se presentó, es decir, se efectuaron pagos por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 9'800.000) M/CTE.,** sin que dicha inversión este claramente justificados en cuanto a su ejecución, como quiera que no se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, toda vez que no hay prueba del buldócer que se solicitó y contrato por parte de la alcaldía municipal, para que apoyara las labores de rescate.

En este sentido el Artículo 118 de la Ley 1474 de 2011 en su literal c establece:

21

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA la contraloría del ciudadano	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

(...)

Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

(...)

c) Cuando se haya omitido el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas; (Negrillas fuera del texto original)

De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual.

En aras de determinar la certeza del daño y su cuantificación, este Despacho procede a realizar el estudio de las condiciones que dan origen al proceso de contratación, para lo cual se toma como referente los "Estudios Previos", las obligaciones pactadas en el Convenio y los soportes de ejecución del mismo, para poder establecer con claridad sí se presentó un posible detrimento patrimonial al Municipio de Villahermosa-Tolima al celebrar y pagar conforme al Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, de acuerdo a las condiciones pactadas en el mismo, que son ley para las partes y por lo tanto se deben sujetar a lo dispuesto en el convenio.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 046 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022.

1. LA DESCRIPCIÓN ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(...)

El municipio de Villahermosa (Tolima), hace uso del equipo MOTONIVELADOAR RHINO 123 el pasado 29 de julio de 2022 en horas de la tarde, el equipo se encontraba en operaciones en la Vereda LA URIBE zona rural del Municipio de Villahermosa, el operario LIBARDO ANTONIO ALZATE con cedula 6.028.115 expedida en Villahermosa (Tolima) bajo el contrato de prestación de servicio 122 de 2022, comunica a la oficina de planeación y obras públicas en cabeza de DANA FERNANDA SILVA SAAVEDRA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS vía telefónica a la 1:43 PM que al momento de estarse desplazando por la vereda LA URIBE, el equipo se apaga en una pendiente y se queda sin mandos, para lo cual el intenta prenderlo nuevamente y al no recibir respuesta del equipo y ver el abismo se arroja del mismo.

El municipio desde el día uno del siniestro mediante el SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA No. 1001747 SINIESTRO No. 20113 CASO ONBASE No. 264153, surtió las acciones necesarias para solicitar la Indemnización por el gasto de rescate de la maquinaria el día 02 de septiembre se realizó la solicitud de liquidación y la aseguradora crea el 27 de septiembre orden de pago.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de realizar el rescate del equipo el municipio apoya con el alquiler de un Buldócer teniendo en cuenta, que es deber de la Administración Municipal velar por los bienes públicos del municipio teniendo como objetivo principal el bienestar de la población en general, razón por la cual se procede a realizar el presente estudio previo en



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del estado</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 2082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la contratación de **ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.**

2. OBJETO

"ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA"

(...)

5. ESTUDIO ECONÓMICO

Teniendo en cuenta el estudio realizado, el monto de los recursos asignados a las contrataciones similares efectuadas, se asignaron los recursos correspondientes al presente proceso de selección, de la siguiente manera:

Para determinar el valor del presupuesto oficial y por tratarse de un contrato de obra pública, el Municipio y con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas y/o personas naturales.

Contraloría Departamental del Tolima
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal
Tabla No. 3 Cálculo Vr. Presupuesto Oficial
"Alquiler de Buldócer como Apoyo al Servicio de Rescate de Motoniveladora en la Vereda La Uribe del Municipio de Villahermosa Tolima"

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio	Vr. Total
				Vr. Unit.	Vr. Unit.	Vr. Unit.		
1	Buldócer	Hra.	24	210.000	230.000	220.000	220.000	5.280.000
	Transporte	GL	2	2.270.000	2.400.000	2.500.000	2.260.000	4.520.000
Fuente: Hallazgo Auditoría - CDT - Estudios Previos								9.800.000

Elaboro: José Sain Serrano Molina - Funcionario Sustanciador -

(...)

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

(...)

h. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

"ALQUILER DE BULDÓCER COMO APOYO AL SERVICIO DE RESCATE DE MOTONIVELADORA EN LA VEREDA LA URIBE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA."

De acuerdo a los siguientes ítems:

24

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA la conciencia de la administración	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ello con sus respectivos soportes que garanticen el cumplimiento del objeto del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022.

2.

Los respectivos Informes de Supervisión en donde se valide la ejecución en debida forma del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, todo ello con sus respectivos soportes que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
3.

Certificación de las cuantías de contratación para la vigencia fiscal 2022
4.

Se Anexa la Caratula de la Póliza Global de Manejo No. 300529, expedida el 23 de marzo de 2022 con sus anexos correspondiente a la Póliza Global de Manejo para determinar el alcance y cobertura de la misma.

B.

Oficiar a la compañía de seguros **La Previsora Compañía de Seguros** email contactenos@previsora.gov.co, para que en un término de diez (10) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación, allegue a la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en la Calle No 11 entre Carrera 2 y 3 frente al Hotel Ambala de la Ciudad de Ibagué y/o al correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co la siguiente información:

1.

Certificar los Desembolsos con sus respectivos soportes efectuados con cargo al Seguro Todo Riesgo Contratista Póliza No. 1001747 correspondiente al **Siniestro No. 20113, CASO ONBASE No. 264153**, en favor de la Administración Municipal de Villahermosa Tolima, detallando cada uno de los conceptos y los valores desembolsados al igual que los saldos pendientes por cubrir a la fecha.
2.

Indemnización por Gastos de Rescate de la Maquinaria
3.

Indemnización por concepto de Pérdida Parcial o Total de la Maquinaria según sea el caso.
4.

Detalle de las actividades relacionadas con el "Servicio de Transporte de Carga por carretera y Rescate de la Motoniveladora RHINO 123" (SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA No. 1001747 SINIESTRO No. 20113 CASO ONBASE No. 264153), relacionado con el Contratista "OSACONSTRUVIAS", de manera que se relacione la bitácora mediante la cual se indique los tramos viales intervenidos, cantidad de kilometraje y registro del odómetro, indicando punto de partida y punto final.

Es de anotar que dicha información debe ser suministrada en medio magnético garantizando su autenticidad y legibilidad, información que no reúna dichos requisitos, se entenderá por no rendida con las implicaciones que ello conlleva en los términos de Artículo 101 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993.

En el evento en que aparecieren y se allegaren nuevas pruebas que responsabilicen a terceros no vinculados y que se encontraren en los hechos que sirvieron de base para la determinación del daño patrimonial en el presente Auto, se procederá a su posterior vinculación, conforme a lo establecido en el ordenamiento legal.

VINCULACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

Por lo tanto, este Despacho considera que los presuntos responsables que a continuación

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

se relacionan, incurrieron en una conducta omisiva y una gestión fiscal ineficiente de conformidad a lo establecido el Artículo 3º de la Ley 610 de 2000.

De otro lado, es importante indicar que en aras de no vulnerar el debido proceso ni el derecho de defensa a los presuntos implicados, se requiere escuchar en diligencia de versión libre y espontánea como presunto responsable Fiscal a:

1. Identificación de los Presuntos Responsables Fiscales

Nombre Y Apellido	César Augusto Restrepo
Cargo	Alcalde Electo 2020 - 2023
Forma De Vinculación	Elección Popular
Periodo En El Cargo	01 Ene. 2020 a 31 Dic 2023
Asignación Básica	2022 - \$
Cedula De Ciudadanía	93'011.262 Villahermosa Tolima
Dirección Alcaldía	Calle 8ª No: 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima
Dirección Residencia	Prados Alameda parte Alta Villahermosa Tolima
Teléfono	(608) xxx
Celular Principal	312 391 16 92
Email:	restrepocesar@gmail.com
Email Notificaciones Judiciales	notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co

Nombre Y Apellido	Dana Fernanda Silva Saavedra
Cargo	Secretaria de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Económico y Medio Ambiente – Supervisora Contrato
Forma De Vinculación	Decreto No. 014 del 02 Feb 2021
Periodo En El Cargo	02 Feb 2021 a 19 May 2023 (Empleo Actual)
Asignación Básica	2022 - \$
Cedula De Ciudadanía	1.234'639.780 Ibagué Tolima
Dirección Alcaldía	Calle 8ª No. 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima
Dirección Residencia	Finca Santa Bárbara Casa Vda Patiburri Villahermosa Tol.
Telefono	(608)
Celular Principal	313 260 58 80; 3130260 58 80 (Planeación)
Email:	danafernandasilva@gmail.com
Email Notificaciones Judiciales	notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co

Contratista: Contrato 169 del 19 de octubre de 2022 – ASOCONSTRUVIÁS S.A.S.

Nombre	OSACONSTRUVIÁS S.A.S
Nit	900.492.594 -8
Representante legal	Rubén Darío Osorio Montoya
Cedula No.	14'272.216 de Armero Guayabal Tol.
Plazo	Ocho (08) días
Dirección correspondencia	Carrera 14 No. 121 – 09 B/ La Cabaña Vía el Salado Ibagué Tol.
Celular o Teléfono	315 367 12 53; (608) 272 28 98
Cargo	Contratista
Forma de Vinculación	Contrato No. 169 del 19 Oct. 2022
Valor Contrato	\$ 9'800.000
Email Notificaciones Judiciales	osaconstruviassas@yahoo.com



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la controladora de la calidad

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CODIGO: F12-PM-RF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
1	Bulldócer	Hra.	24
2	Transporte	GL	2

i. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

(...)

ii. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

(...)

- Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.

j. **SUPERVISIÓN:**

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o el funcionario delegado por el ordenador del gasto, el cual podrá exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución, el objeto del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito.

Según propuesta allegada por la "OSACONSTRUVIAS" presenta la capacidad técnica exigida en la propuesta, consistente en un Kit de Maquinaria (Una grúa sencilla, un bulldócer, una cama baja doble troque con wincher y una volqueta), en virtud a lo anterior, y conforme a la propuesta técnica y económica se suscribe el Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, con el objeto de prestar los servicios consistentes en **"Alquiler de Bulldócer como Apoyo al Servicio de Rescate de Motoniveladora en la Vereda la Uribe del Municipio de Villahermosa Tolima."** Código BPIN: No. 2020738700006; CPC 91119: Otros Servicios de la Administración Pública n.c.p.⁹

Para efectos de una mayor ilustración en cuanto a los aportes (presupuestal) comprometidos para el cubrimiento de la obligación a contraer con cargo al Contrato 169 del 19 de octubre de 2022 y su distribución efectuados por la Administración Municipal de Villahermosa Tolima, a continuación se presentan la Tabla 3, en donde se relacionan cada uno de los ítems de los compromisos a adquirir con su respectivas cotizaciones, las cuales soportan desde el punto de vista procedimental, para determinar el "Presupuesto Oficial" asignado para la contratación.

⁹ N.c.p.: No clasificados previamente. Quiere decir que la actividad no especifica detalladamente lo que realizaremos o comercializaremos, por lo que se deberá señalar en la Glosa Descriptiva.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Garantizando el cumplimiento de la ley</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Contraloria Departamental del Tolima
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal
Tabla No. 3 Cálculo Vr. Presupuesto Oficial
"Alquiler de Buldócer como Apoyo al Servicio de Rescate de Motoniveladora en la Vereda La Uribe del Municipio de Villahermosa Tolima"

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio	Vr.Total
				Vr. Unit.	Vr. Unit.	Vr. Unit.		
1	Buldócer	Hra.	24	210.000	230.000	220.000	220.000	5.280.000
2	Transporte	GL	2	2.270.000	2.400.000	2.500.000	2.260.000	4.520.000
Fuente: Hallazgo Auditoria - CDT - Estudios Previos								9.800.000
Elaboro: José Sain Serrano Molina - Funcionario Sustanciador -								

Bajo este criterio se debe revisar las obligaciones contractuales con relación a las actividades propias a ejecutar por parte del contratista desde dos puntos de vista a considerar, en correspondencia a los objetos contractuales, los cuales se relacionan de una parte con la reclamación ante la Previsora S.A., Compañía de Seguros y las actividades propias de la Administración Municipal de Villahermosa-Tolima para garantizar las condiciones adecuada de acceso al sitio del rescate de la maquinaria, en correspondencia con los soportes de ejecución (Planillas, Bitácora mediante la cual se indique los tramos viales intervenidos, cantidad de kilometraje y registro del odómetro, indicando punto de partida y punto Final, Registro del Odómetro y registro Fotográfico), entre otros:

- ✦ Servicio de Transporte de carga por carretera y Rescate de la Motoniveladora RHINO 123 (SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA No. 1001747 SINIESTRO No. 20113 CASO ONBASE No. 264153)
- ✦ Servicio de Alquiler de Buldócer como Apoyo al Servicio de Rescate de Motoniveladora RHINO 123 en la Vereda la Uribe del Municipio de Villahermosa Tolima, en los términos del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022.

Como lo expresara el Grupo Auditor producto de la aplicación de los procedimientos y evaluados los mismo a través del presente estudio, se puede apreciar mediante los soportes allegados, las presuntas inconsistencia reflejadas en la ejecución del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, en donde el contratista presumiblemente desarrolla las misma actividades contratadas por la Previsora S.A., Compañía de Seguros, relacionadas con el Servicio de Maquinaria Pesada para el Rescate de la Motoniveladora RHINO 123 (SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA No. 1001747 SINIESTRO No. 20113 CASO ONBASE No. 264153), como se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Actividades ejecutadas en el contrato 169 de 2022			
fecha	Corredor Vial/Sector	descripción	Horas/Maquina
21/10/2022	INGESO LA URIBE PAVAS PARIBURRI	INGRESO EQUIPO	
22/10/2022	LA URIBE	APERTURA DE VIA PARA EL RESCATE	4
23/10/2022	LA URIBE	PUNTO DE APOYO PARA EL RESCATE	4
24/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
25/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
26/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
27/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO	4
		6.000	24



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CODIGO: F12-PM-RF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Actividades ejecutadas en El rescate efectuado por la Previsora S.A.

fecha	Corredor Vial/Sector	descripción
21/10/2022	INGESO LA URIBE PAVAS PARIBURRI	INGRESO EQUIPO
22/10/2022	LA URIBE	APERTURA DE VIA PARA EL RESCATE
23/10/2022	LA URIBE	PUNTO DE APOYO PARA EL RESCATE
24/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO
25/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO
26/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO
27/10/2022	LA URIBE	FUERZA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO
		6.000

Los informes del supervisor certifican sin ningún reparo, que el contratista cumplió con todas las actividades pactadas en el Contrato 169 del 19 de octubre de 2022 de manera normal y sin contratiempos, autorizando el pago de las facturas presentadas (por el contratista, lo que derivó en la expedición de los respectivos comprobantes de egreso como se señala en la las Tabla 4, y referenciados en la tabla anterior.

De acuerdo con las pruebas realizadas por la auditoria, el contratista presentó evidencia de la ejecución de las actividades relacionadas en los cuadros precedentes. Sin embargo, el supervisor no advirtió ninguna de las inconsistencias identificadas por la auditoria, pese a su responsabilidad de efectuar el seguimiento y control a la ejecución del contrato en los términos señalados las obligaciones del Supervisor pactadas en el contrato en correspondencia con los postulados de la Ley 1474 de 2011.

B) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA – TOLIMA

(...)

SUPERVISIÓN: LA Supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** o el funcionario que se delegue quien para el efecto tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
 - b) Comprobar que lo realizado por el contratista cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- (...)

- e) Realizar las labores de liquidación del contrato, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista.
- f) Hacer las recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.
- g) Expedir la certificación de idoneidad del servicio prestado por el CONTRATISTA

En este orden de ideas y conforme a la información descrita en el Hallazgo Fiscal No. 031 – GRI del 27 de septiembre de 2023, se habla de un posible daño patrimonial ocasionado a las arcas del Municipio de Villahermosa-Tolima, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL (\$ 9’800.000) M/CTE**, como quiera que, el contratista presumiblemente desarrolla las misma actividades contratadas por la Previsora S.A., Compañía de Seguros, relacionadas con el Servicio de Maquinaria Pesada para el Rescate de la Motoniveladora RHINO 123 (SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA No. 1001747 SINIESTRO No. 20113 CASO ONBASE No. 264153) y por ende un incumplimiento a las obligaciones contractuales, toda vez que no hay prueba del buldócer que se solicitó y contrato por parte de la alcaldía municipal, para que apoyara las labores de rescate.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del gobierno</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En este orden de ideas, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL (\$ 9'800.000) M/CTE** debe considerarse como un presunto detrimento patrimonial, a las arcas del Municipio de Villahermosa Tolima, por las razones antes acotadas.

De lo anterior, se establecen como presuntos responsables fiscales conforme al Hallazgo Fiscal No. 031 – GRI del 27 de septiembre de 2023 quienes se encuentran plenamente identificados en los términos que a continuación se describen en el **Acápite “Identificación De La Entidad Estatal Afectada y de Los Presuntos Responsables Fiscales”**, del presente proveído.

La vinculación como presunto responsables se eleva en correspondencia con el deber que le asiste a todo funcionario público en el ejercicio de sus funciones, las cuales deberán ser desempeñadas con diligencia y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y ordenamiento jurídico que lo regula, y deberán actuar con arreglo a los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia entre otros, en lo relativo al cumplimiento de las determinaciones de la administración pública, el cumplimiento de los intereses generales del estado, entendida ésta como la consecución efectiva de los fines del estado.

Así las cosas, se apertura el proceso de responsabilidad fiscal de acuerdo con lo señalado en el hallazgo determinado por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente en el proceso auditor, al tener plenamente identificados a los presuntos responsables, y al tener establecido el presunto daño patrimonial, conforme el Artículo 40 y 41 de la Ley 610 de 2000

DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS

Téngase como pruebas las practicadas e incorporadas al expediente en el marco del Proceso de Responsabilidad Fiscal con motivo del Hallazgo Fiscal No. 031 – GRI del 27 de septiembre de 2023, remitido por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante Memorando CDT-RM-2023-0005095 de fecha 27 de septiembre de 2023.

Además de lo anterior, este Despacho decretará la práctica de las siguientes pruebas de oficio necesarias para el desarrollo de la presente investigación solicitando las evidencias, documentos y demás pruebas que se consideren conducentes y pertinentes con ajuste a las normas legales; adóptense las medidas a que haya lugar según las facultades de policía judicial previstas en el Artículo 10 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000, así:

- A.** Oficiar a la Administración Municipal de Villahermosa - Tolima Dirección Oficina: Calle 8ª No. 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima, y Email notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co¹⁰, para que en un término de diez (10) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación, allegue a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en la Calle No 11 entre Carrera 2 y 3 frente al Hotel Ambala de la Ciudad de Ibagué y/o al correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co la siguiente información:

1. Bitácora mediante la cual se indique los tramos viales intervenidos, cantidad de kilometraje y registro del odómetro, indicando punto de partida y punto final, todo

¹⁰ Art. 197 CPACA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES

Se ordenará el decreto de medidas cautelares, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 610 de 2000, en cuaderno separado, incluyendo la solicitud e información sobre los bienes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la presente diligencia del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-078-2023 del 27 de septiembre de 2023, adelantado ante la Administración del Municipio de Villahermosa-Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la apertura formal del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-078-2023 del 27 de septiembre de 2023, adelantado ante la Administración del Municipio de Villahermosa-Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Vincular como presuntos responsables fiscal a los señores:

Nombre.Y Apellido	César Augusto Restrepo
Cargo	Alcalde Electo 2020 - 2023
Forma De Vinculación	Elección Popular
Periodo En El Cargo	01 Ene. 2020 a 31 Dic 2023
Asignación Básica	2022 - \$
Cedula De Ciudadanía	93'011.262 Villahermosa Tolima
Dirección Alcaldía	Calle 8ª No. 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima
Dirección Residencia	Prados Alameda parte Alta Villahermosa Tolima
Teléfono	(608) xxx
Celular Principal	312 391 16 92
Email:	restrepocesar@gmail.com
Email Notificaciones Judiciales	notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co

Nombre Y Apellido	Dana Fernanda Silva Saavedra
Cargo	Secretaria de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Económico y Medio Ambiente – Supervisora Contrato
Forma De Vinculación	Decreto No. 014 del 02 Feb 2021
Periodo En El Cargo	02 Feb 2021 a 19 May 2023 (Empleo Actual)
Asignación Básica	2022 - \$
Cedula De Ciudadanía	1.234'639.780 Ibagué Tolima
Dirección Alcaldía	Calle 8ª No. 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima
Dirección Residencia	Finca Santa Bárbara Casa Vda Patiburri Villahermosa Tol.
Teléfono	(608)
Celular Principal	313 260 58 80; 3130260 58 80 (Planeación)
Email:	danafernandasilva@gmail.com
Email Notificaciones Judiciales	notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co

Contratista: Contrato 169 del 19 de octubre de 2022 - Fundación para Ancianos de Chaparral – "FAPROF".

Nombre	OSACONSTRUVÍAS S.A.S
Nit	900.492.594 -8
Representante legal	Rubén Darío Osorio Montoya



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Contraloría de la Gestión</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Cedula No.	14'272.216 de Armero Guayabal Tol.
Plazo	Ocho (08) días
Dirección correspondencia	Carrera 14 No. 121 – 09 B/ La Cabaña Vía el Salado Ibagué Tol.
Celular o Teléfono	315 367 12 53; (608) 272 28 98
Cargo	Contratista
Forma de Vinculación	Contrato No. 169 del 19 Oct. 2022
Valor Contrato	\$ 9'800.000
Email Notificaciones Judiciales	osaconstruviassas@yahoo.com

ARTÍCULO CUARTO: Vincular al garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 a la siguiente compañía aseguradora, así:

Compañía Aseguradora	La Previsora S.A. Compañía Seguros
Nit	860.002.400 - 2
No. De Póliza	300529
Fecha de Expedición	23 Mar. 2022
Vigencia	27 Mar. 202227 Mar. 2023
Valor Asegurado	\$ 200'000.000
Seguro Ramo o Riesgo Asegurado	Manejo Póliza Global Sector Oficial
Amparos Contratados	(...) Delitos contra la Administración Pública y Fallos con Responsabilidad Fiscal
Tomador	Municipio de Villahermosa Tolima
Nit.	800.100.145 - 0
Asegurado	Municipio de Villahermosa Tolima
Nit.	800.100.145 - 0
Beneficiario	Municipio de Villahermosa Tolima
Nit.	800.100.145 - 0

Compañía Aseguradora

Póliza de Cumplimiento Contrato de No. 169 del 19 de octubre de 2019

Compañía Aseguradora	Seguros Mundial
Nit	860 009.578 - 6
No. De Póliza	100016046
Fecha de Expedición	20 Oct. 2022
Vigencia	19 Oct. 202217 Feb. 2022
Valor Asegurado	\$ 1'960.000
Ramo o Riesgo Asegurado	Seguro de Cumplimiento Favor Entidades Estatales
Tomador	ASOCONSTRUVIASSAS
Nit.	900.492.594-8
Asegurado	Alcaldía Municipio de Villahermosa Tolima
Nit.	800.100.154 - 0
Beneficiario	Alcaldía Municipio de Villahermosa Tolima
Nit.	800.100.154 - 0

Exp. Legajo No. 1 Soporte H.F 031-GRI CD; Archivo contrato 169 – Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 042 de 2022 – Obligaciones. Fol. 12

 **Parágrafo:** Comunicar el presente Auto de Apertura No. 060 del 07 de diciembre de 2023, Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112 – 078 - 2023 del 27 de septiembre de 2023, a las compañías aseguradoras, como tercero civilmente responsable en los siguientes términos:

Póliza Global de Manejo No. 300560; 300499

26

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA la contraloría del estado	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Compañía Aseguradora	La Previsora S.A. Compañía Seguros	① OK
Nit	860.002.400 - 2	
Dirección	Carrera 11 No. 90 – 20 Bogotá D.C	
Dirección Casa Matriz	Calle 57 No. 9 – 07 Bogotá	
Teléfono	(601) 348 57 57; 601 348 75 55	
Email	notificacionesjudiciales@previsora.gov.co	

Contrato de No. 169 del 19 de octubre de 2019
Póliza de Cumplimiento No. 100016046

Compañía Aseguradora	Seguros Mundial	②
Nit	860.009.578 - 6	
Dirección	Centro Comercial La Quinta Local 132; Cra. 5 No. 29 - 32	
Teléfono	(608) 265 32 44	
Dirección Casa Matriz	Calle 33 No. 6B-24 Pisos: Mezzanine 1, 2, 3 y 4 Bta.	
Teléfono	(601) 285 56 00	
Email	mundial@seguros.com.co	

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas las practicadas e incorporadas al expediente en el marco del Proceso de Responsabilidad Fiscal con motivo del Hallazgo Fiscal No. 031 – GRI del 27 de septiembre de 2023 emanado de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante Memorando CDT-RM –2023–0005095 de fecha 27 de septiembre de 2023, además incorporar y decretar las siguientes pruebas:

A. Oficiar a la Administración Municipal de Villahermosa - Tolima Dirección Oficina: Calle 8ª No. 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima, y Email notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co, para que en un término de diez (10) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación, allegue a la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en la Calle No 11 entre Carrera 2 y 3 frente al Hotel Ambala de la Ciudad de Ibagué y/o al correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co la siguiente información:

1. Bitácora mediante la cual se indique los tramos viales intervenidos, cantidad de kilometraje y registro del odómetro, indicando punto de partida y punto final, todo ello con sus respectivos soportes que garanticen el cumplimiento del objeto del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022.
2. Los respectivos Informes de Supervisión en donde se valide la ejecución en debida forma del Contrato 169 del 19 de octubre de 2022, todo ello con sus respectivos soportes que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
3. Certificación de las cuantías de contratación para la vigencia fiscal 2022
4. Se Anexa la Caratula de la Póliza Global de Manejo No. 300529, expedida el 23 de marzo de 2022 con sus anexos correspondiente a la Póliza Global de Manejo para determinar el alcance y cobertura de la misma.

B. Oficiar a la compañía de seguros **La Previsora Compañía de Seguros** email contactenos@previsora.gov.co- notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, para que en un término de diez (10) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación, allegue a la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA por el bienestar del departamento	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

en la Calle No 11 entre Carrera 2 y 3 frente al Hotel Ambala de la Ciudad de Ibagué y/o al correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co la siguiente información:

1. Certificar los Desembolsos con sus respectivos soportes efectuados con cargo al Seguro Todo Riesgo Contratista Póliza No. 1001747 correspondiente al **Siniestro No. 20113, CASO ONBASE No. 264153**, en favor de la Administración Municipal de Villahermosa Tolima, detallando cada uno de los conceptos y los valores desembolsados al igual que los saldos pendientes por cubrir a la fecha.
2. Indemnización por Gastos de Rescate de la Maquinaria
3. Indemnización por concepto de Pérdida Parcial o Total de la Maquinaria según sea el caso.
4. Detalle de las actividades relacionadas con el "Servicio de Transporte de Carga por carretera y Rescate de la Motoniveladora RHINO 123" (SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA No. 1001747 SINIESTRO No. 20113 CASO ONBASE No. 264153), relacionado con el Contratista "OSACONSTRUVIAS", de manera que se relacione la bitácora mediante la cual se indique los tramos viales intervenidos, cantidad de kilometraje y registro del odómetro, indicando punto de partida y punto final.

Es de anotar que dicha información debe ser suministrada en medio magnético garantizando su autenticidad y legibilidad, información que no reúna dichos requisitos, se entenderá por no rendida con las implicaciones que ello conlleva en los términos de Artículo 101 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993. Igualmente advertir que la información requerida debe remitirse dentro del término establecido, so pena de incurrir en conducta sancionable como lo establece el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, con la observancia además del artículo 10 de la Ley 610 de 2000

En el evento en que aparecieren y se allegaren nuevas pruebas que responsabilicen a terceros no vinculados y que se encontraren en los hechos que sirvieron de base para la determinación del daño patrimonial en el presente Auto, se procederá a su posterior vinculación, conforme a lo establecido en el ordenamiento legal.

ARTÍCULO SEXTO Decretar las medidas cautelares a que haya lugar, conformando cuadernos separados, incluyendo la solicitud e información sobre los bienes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 610 de 2000.

⑤ **ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar personalmente conforme el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, la presente providencia a los presuntos responsables fiscales, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno según lo indicado en el Artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

Así mismo, y para garantizar el debido proceso, una vez notificados del contenido de la presente providencia, se les hace saber mediante el presente proveído, que deberán comparecer para ser escuchados en versión libre y espontánea, en los términos del presente artículo, conforme a lo estatuido en el Artículo 42 de la Ley 610 de 2000 en la fecha y hora indicada a continuación:



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CODIGO: F12-PM-RF-03

FECHA DE APROBACION:
06-03-2023

Nombre	César Augusto Restrepo	5
Cedula No.	93'011.262 Villahermosa Tolima	
Periodo	01 Ene. 2020 a 31 Dic 2023	
Dirección Oficina	Calle 8ª No. 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima	
Dirección Residencia	Prados Alameda parte Alta Villahermosa Tolima	
Celular O Teléfono	312 391 16 92	
Cargo	Alcalde Electo 2020 - 2023	
Email:	restrepoacesar@gmail.com	
Notificaciones Judiciales	notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co	
Fecha y Hora	22 Feb. 2024	08:30 A.M
Lugar	7º Piso Contraloría Dptal del Tolima, Ed. Gobernación del Tolima.	

Nombre	Dana Fernanda Silva Saavedra	6 ✓
Cedula No.	1.234'639.780 Ibagué Tolima	
Periodo	02 Feb 2021 a 19 May 2023 (Empleo Actual)	
Dirección Oficina	Calle 8ª No. 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima	
Dirección Residencia	Finca Santa Bárbara Casa Vda Patiburri Villahermosa Tol.	
Celular O Teléfono	313 260 58 80; 3130260 58 80 (Planeación)	
Cargo	Secretaría de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Económico y Medio Ambiente – Supervisora Contrato	
Email:	danafernandasilva@gmail.com	
Notificaciones Judiciales	notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co	
Fecha y Hora	22 Feb. 2024	10:30 A.M
Lugar	7º Piso Contraloría Dptal del Tolima, Ed. Gobernación del Tolima.	

Contratista: Contrato 169 del 19 de octubre de 2022 - Fundación para Ancianos de Chaparral – “FAPROF”.

Nombre	OSACONSTRUVIAS S.A.S	7
Nit	900.492.594 -8	
Representante legal	Rubén Darío Osorio Montoya	
Cedula no.	14'272.216 de Armero Guayabal Tol.	
Dirección correspondencia	Carrera 14 No. 121 – 09 B/ La Cabaña Vía el Salado Ibagué Tol.	
Celular o Teléfono	315 367 12 53; (608) 272 28 98	
Cargo	Contratista	
Email:	osaconstruviassas@yahoo.com	
Fecha y Hora	27 Feb. 2024	08:30 A.M
Lugar	7º Piso Contraloría Dptal del Tolima, Ed. Gobernación del Tolima.	

Para tal efecto se les informará que la aludida versión se debe rendir en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en el Piso 7 del Edificio Gobernación del Tolima, conforme al orden y términos establecidos en el presente artículo.

No obstante, lo anterior los presuntos responsables podrán dar alcance a su versión libre y espontánea preferiblemente **por escrito**, la cual consiste en el derecho que le asiste al presunto responsable de los hecho materias de investigación de ser escuchado por parte del funcionario investigador, donde indicará si conoce los hechos materias de investigación, hará un relato de los mismos, con las explicaciones que considere pertinentes, solicitar y aportar las pruebas que considere conducentes, controvertir las que se alleguen en su contra y ejercer a plenitud el derecho de defensa.

Para tal efecto se les informará que la aludida versión se debe radicar en la Secretaría



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F12-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la Calle 11 entre Carrera 2 y 3 frente al Hotel Ambala de la Ciudad de Ibagué y/o de manera virtual a través del correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, en la fecha indicada o antes si es posible, referenciando el proceso de responsabilidad fiscal, debidamente firmado, con nombre completo, número de cédula, indicación del correo electrónico y dirección física de notificación.

Igualmente, se le comunicará que podrá ser asistido por un profesional del derecho si así lo estiman conveniente, lo mismo que solicitar y/o aportar las pruebas que consideren conducentes y pertinentes, controvertir las que se alleguen en su contra y ejercer a plenitud el derecho de defensa.

ARTÍCULO OCTAVO: En el evento en que aparecieren y se allegaren nuevas pruebas que responsabilicen a terceros no vinculados y que se encontraren en los hechos que sirvieron de base para la determinación del daño patrimonial en el presente auto, se procederá a su posterior vinculación, conforme a lo establecido en el ordenamiento legal.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Representante Legal del Administración Municipal de Villahermosa Tolima, como entidad afectada, la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, remitiendo copia de la presente providencia, para que se surta el trámite establecido conforme a su competencia.

Entidad	Municipio de Villahermosa Tolima
Nit	800.100.145- 0
Naturaleza Jurídica	Entidad Territorial
Dirección Alcaldía	Calle 8ª No. 4 – 42 Centro Edif. Alcaldía Villahermosa Tolima
Código Dane	73 870
Código Postal	73 15 01
Teléfono	(608) 253 34 27
Notificaciones Judiciales	notificacionjudicial@Villahermosa-tolima.gov.co
Email Oficial	contactenos@Villahermosa-tolima.gov.co
Representante Legal	César Augusto Restrepo
Cargo	Alcalde Electo 2020 – 2023
Cedula de Ciudadanía	93'011.262 Villahermosa Tolima

ARTÍCULO DÉCIMO: Con la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal